

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Peetas.	FUERA DE CORDOBA	Peetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
(Gaceta del 13 de Octubre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De don Francisco de P. Gómez, vecino de Baena:
Una mula, cerrada, menos de la marca, pelo pardo y lunares en los costillares.

De doña Josefa de Lara y Coca, vecina de Bujalance:
Una barra azulada, de cinco años, alzada mediana y con el rabo esquiñado.

Otra de igual pelo, de 2 años y medio y mediana, con el rabo como la anterior, teniendo esta última un lunar en la rodilla.

obra se encamina esencialmente á evitar perturbaciones inherentes al desconocimiento de los textos legales por los funcionarios municipales, perturbaciones que con frecuencia producen atraso y dificultades para el reintegro por el Estado á los Ayuntamientos de las cantidades devengadas por los mencionados servicios:

Considerando que el juicio contenido en los anteriores razonamientos se halla ya expuesto en el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, inserto en la *Gaceta de Madrid* y que ha sido fundamento de la citada Real orden fecha 26 de Septiembre último:

mamiento á las armas de los excedentes de cupo, se hace más necesaria para el mejor servicio en la contabilidad y evitar responsabilidades á los Alcaldes cuando ejercen funciones de Comiarios de Guerra.

Córdoba 12 de Octubre de 1895.
El Gobernador,
José Novillo

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular n.º 3159

Habiendo desaparecido las caballerías que á continuación se expresan de los puntos que también se indican, de la propiedad de los señores en ella expresados, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías citadas, entregando á los tribunales á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 10 de Octubre de 1895.
El Gobernador,
José Novillo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 3160

Vista la exposición elevada por el Comisario de Guerra D. Aristides Saenz de la Urraca y Trullench, solicitando se declare obligatoria para las Corporaciones municipales la adquisición de la obra «El Indicador militar de los Ayuntamientos» de que es autor, á cuyo efecto acompaña un ejemplar manuscrito de la misma:

Considerando que, previo informe de la Junta Consultiva de Guerra, y por Real orden fecha 26 de Septiembre del año próximo pasado, se ha concedido al interesado, como recompensa á su notable trabajo, la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 de su actual empleo:

Considerando que, en efecto, examinada dicha obra, debe reconocerse desde luego su importancia y utilidad, puesto que es un compendio de cuantos reglamentos, órdenes y disposiciones legales interesa conocer á los Ayuntamientos en sus continuas relaciones con el ramo de Guerra, con respecto á la documentación y contabilidad de los servicios de alojamientos, bágajes, sumisistros, hospitalidades y estancias domiciliarias:

Considerando que la expresada

Y considerando que, no obstante las relevantes condiciones de "El Indicador militar de los Ayuntamientos," no sería igual imponer á estas Corporaciones la compra de la obra, en razón á que corresponde exclusivamente á las mismas acordar todo gasto que no se halle comprendido como obligatorio en los preceptos de la ley orgánica, debiendo limitarse este Ministerio á señalar la utilidad de dicho libro para la Administración municipal;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado disponer que los Gobernadores de las provincias resomien den á los Ayuntamientos la adquisición de la mencionada obra; en la inteligencia de que será de abono en cuentas municipales el gasto que produzca, previo acuerdo de las respectivas Corporaciones.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1895.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden preinserta, recomiendo á todos los señores Alcaldes la adquisición de la referida obra dada la utilidad de la misma en épocas normales y mucho más en la actual, en que con la guerra de Cuba y lla-

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TOJAR
Núm. 3173

Don Matias Barea Sánchez, Alcalde constituido al de esta villa.

Hago saber: que subsanados los defectos que adolecía el repartimiento vecinal de consumos de esta localidad para el año económico corriente á cuyo fin ha sido devuelto por la Superioridad queda nuevamente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, comprendidos desde que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, durante dicho plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que á su derecho con venga.

Fuente Tójar y Octubre de 1895.—
Matias Barea.

JUZGADOS

MONTILLA
Núm. 3143

Don Diego Medina García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de los agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias con objeto de inquirir quienes sean los dos sujetos cuyas señas se expresan á continuación, que en la tarde del cuatro del corriente mes, en el sitio del Romeral, término de Aguilár de la Frontera, robaron á Juan López Mendez cinco caballerías que conducía, cuyas señas se expresan á continuación de este edicto, para cuyo rescate serán esten-

Datos que se citan

De don Juan Rodríguez Hidalgo, vecino de Hornachuelos:
Una burra blanca, de 8 años, torpe del brazo izquierdo.

Otra mediana, rucia oscura, de 6 años, ambos sin hierro.

Del señor Conde de Villaverde la Alta:
Una yegua alazana, cola y orín castaña, de 5 años, con la marca y el hierro formando un ancla en el lado derecho, lucero corrido y bebe en blanco.

De Manuel Junquera Gutiérrez, vecino de Aloaudete:
Una jaca negra, mediana, con un galápago en la mano izquierda, cerrada y sin hierro.

Un mulo castaño oscuro, cerrado, de mediana alzada y sin hierro.

sivas las diligencias interesadas por virtud del presente, y habidos que sean los sujetos ó encontradas las caballerías, se servirán ponerlas á disposición de este Juzgado, en el que por la Escribanía del infrascripto se instruye causa por el indicado hecho.

Dado en Montilla á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de los ladrones

Uno como de cuarenta años, de regular estatura, algo grueso, de buen color, rubio; viste chaqueta á cuadros oscura, pantalón algo azul y sombrero de ala ancha.

Otro como de treinta y cinco años, algo más alto que el anterior, color trigüeño, con bigote; viste chaqueta, pantalón, chaleco y sombrero negro, y éste de ala ancha.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, de diez años y con hierro.

Otro negro, de trece años, le falta un pedazo de oreja y sin hierro.

Otro negro, ocho años y sin hierro.

Otro castaño claro, cuatro años, se ignora si tiene hierro.

Otro pardo, grande, con ocho años; todos menos el castaño matados del lomo y aparejados.

C O R D O B A

Núm. 3154

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado cuyo nombre y demás circunstancias se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, número tres, al objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se instruye contra el mismo y otro por el delito de uso de nombre supuesto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, en su caso, en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas del procesado

Nicanor García Amoros, el cual es de estatura regular, color trigüeño, ojos pardos, pelo entrecano y barba y bigote lo mismo; viste polonesa de lana negra, chaleco también de lana color café oscuro, pantalón de la misma tela á listas diagonales blancas y encarnadas, botas negras de becerro y sombrero también negro, camisa blanca y corbata de peto color lila, con ramos.

CAMPILLOS

Núm. 3157

Don Francisco García Berdoy, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca de las reses vacunas cuyas señas se expresarán, las cuales fueron hurtadas el día 30 de Septiembre último, del cortijo denominado "Boca del Rio," término Cañete la Real, y si fuesen habidas sean conducidas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Campillos á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco García.—Pedro González.

Señas

Seis vacas, una negra, bragada, grande y herrada.

Las restantes, son de pelo colorado, una algo platera y otra lucera; dos tienen el mismo hierro que la primera, y todas son de buena talla y algo corniabiertas.

M O N T O R O

Núm. 3162

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada por doña Antonia González de Siabras, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde su último anuncio, lo deduzcan, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos pendientes en este Juzgado y por la Escribanía que despacha el actuario que refrenda, á instancia de doña Rosa Pedrajas Navarro, como madre de don Rafael y don Bartolomé Osuna Pedrajas, contra doña María Josefa Medina García sobre mejor derecho á los bienes de dicha Capellanía.

Dado en Montoro á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

C O R D O B A

Núm. 3163

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en la relación jurada que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue á instancia del Procurador de este Colegio don Francisco de la Cruz y Córdoba, contra don Ildefonso Ayllón y Cano, vecino de Adamúz, sobre cobro de ciertas costas dimanantes de un interdicto instruido por el mismo y otros, se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, las caballerías cuyo precio y condiciones son los siguientes:

Ptas. Cts.

Una mula castaña, peceña, bragada, de catorce á quince años, de siete cuartas menos dos dedos, sin hierro tasada en 200

Y otra mula parda, con ra-

ya de mulo, de seis á siete años, con siete cuartas menos cuatro dedos, herrada en la nalga derecha con una perforación de pequeño diámetro en la parte media de la oreja izquierda, tasada en 400

Total. 600

CONDICIONES

1.ª El remate de expresadas caballerías tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle Marqués del Villar,

número tres, el día veinte y uno de los corrientes, de doce á una de la tarde.

2.ª Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su precio.

3.ª Que para tomar parte en expresada subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de su avalúo.

Dado en Córdoba á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

Estadística

Sanidad

Núm. 3165

Fallecimientos ocurridos el día 8 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Casado	71 años	Artritis crónica
Santiago	Idem	Soltero	3 meses	Meningitis cerebral
Satedral	Idem	Idem	6	Anemia
San Francisco	Idem	Casado	69 años	Hipertrofia del corazón

DIA 9 DE OCTUBRE

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Casada	42 años	Fiebre tifoidea
San Lorenzo	Varón	Soltero	14	Lesión cardiaca
Santiago	Hembra	Soltera		Insuficiencia de desarrollo
Idem	Idem	Idem	1 año	Meningitis
Catedral	Idem	Idem	8	Encefalitis
San Juan	Idem	Viuda	80	Asistolia

DIA 10 DE OCTUBRE

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Casado	54 años	Lesión cardiaca
Santa Marina	Idem	Viudo	76	Reumatismo crónico
San Lorenzo	Idem	Soltero	17 meses	Enteritis crónica
Catedral	Hembra	Idem	6 años	Laringitis

Córdoba 10 de Octubre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.: El Alcalde, Eduardo Alvarez.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Partes de Sanidad

Los que diariamente deben remitir los Alcaldes al Sr. Gobernador de la pro-

vincia, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Apéndice

AL
A MILLARAMIENTO
Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.
Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

por el Ayuntamiento de Montilla para satisfacer haberes devengados por el ama mayor que fué de aquella Casa-Cuna, Soledad Castillo Luque, y que su importe se compense por cuenta del concierto que aquella Corporación tiene celebrado con la provincial.

Conceder veinte días de licencia á don Benito Sánchez, oficial de la Sección Central de Beneficencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Suspender de empleo y sueldo á Juan Almenara Rodríguez, peón caminero de la carretera de Palma á la aldea de Quintana, y nombrar en su reemplazo á Domingo Soriano Pérez. Conceder ingreso en la Casa-Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Camacho, Bastida, Lora Daza, Muñoz Sepúlveda, Navajas, García Cubero y Gutiérrez Ravé.

Leida y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al director del Hospital de Cró-nicos para que disponga la ejecución de la pieza de los escusados generales de aquel Establecimiento.

Aprobar la cuenta justificada que remite el director de la Casa-Socorro Hospicio, del producto de la venta de un novillo que existía en aquel Establecimiento, y adquisición de cinco peroles grandes con destino á la cocina del mismo.

Aprobar el pago de 81291 pesetas efectuada por el Ayuntamiento de Montilla para satisfacer haberes devengados por nodrizas externas residentes en dicha ciudad, y que la expresada suma se compense á cuenta de lo que aquel Ayuntamiento adeuda por contingente.

Conceder veinte y cinco días de licencia al auxiliar de la Secretaría don Francisco Sauditel, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Conceder á la vinda del auxiliar que fué de la Dirección del Hospital de Agudos, don Ramón Cabrera, recientemente fallecido, el importe de dos mensualidades que el finado percibía, con destino á gastos de toca y lutos.

Convocar segunda subasta para el arriendo.

miento del cortijo denominado "Arenillas bajas", cuya mitad, ya dividido, pertenece á la Beneficencia de esta provincia, con el nombre de "Arenillas Nuevas."

Desestimar una instancia del Ayuntamiento de Cabra, en solicitud de que se le concedan los beneficios que determina el art. 16 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, otorgándole la condonación del 25 por 100 de sus descubiertos para con la Caja provincial, hasta fines de Abril de 1893.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación ejecutadas en el ramal de la carretera de Montoro á su estación, por su contratista don José Almagro.

Conceder ingreso en la Casa-Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Devolver informado al señor Gobernador el testimonio del dictamen Fiscal y del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad en el incidente judicial de competencia suscitada por dicho señor Gobernador, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de doña María de la Encarnación, doña Dolores y don Antonio Chaparro Fernández, contra doña Eugenia de Jorge, sobre cobro de cierto crédito hipotecario.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Bastida, Cárdenas, Lora Daza, Navajas, García Cubero, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Nombrar auxiliar de la Dirección del Hospital de Agudos á don Juan Moreno Barranco.

Reclamar de la casa arrendataria de la recaudación del contingente provincial, una recaudación autorizada de todos los fondos que tengan en depósito los Ayuntamientos, como consecuencia y efecto de las intervenciones en ellos verificadas, y se ordene á los Ayuntamientos respectivos los ingresen inmediatamente.

Autorizar la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de la copia de las actas respectivas á las sesiones celebradas por la Excelentísima Diputación, en Febrero y Abril últimos.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de la Rambla, en solicitud de que se le conceda

cial, manifestando que no puede autorizar su publicación interin no se cumpla lo que ordena el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Practicar un detenido examen en los documentos del Hospital de San Juan, para depurar lo que haya de cierto en lo expuesto por don Miguel López, acerca de valores que se hallan en poder de los Agentes de la capital, sin justificar, y de una existencia que no apareció en el acta de la entrega al nuevo Administrador, por mas que se afirmara obrar en la Depositaria municipal.

Lucena diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Aprobado.

Remítase al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en Boletín Oficial.

Así lo acordó el Ayuntamiento en sesión del día siete del actual y lo firma el señor Presidente, de que certifico.—El Marqués de Cam-po de Aras.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Ordenar que el Maestro de la Escuela de adultos se traslade con su clase á la calle de Ballesteros número 20, para el proximo día de San Juan.

Sesión del día 22

No se celebró sesión por no concurrir á ella la mayoría de Concejales que exige la ley para su validez.

Sesión del día 24

En esta sesión se acordó:

Conceder ocho días de licencia al Maestro de la Escuela de párvulos, para que pueda acompañar á su señora á los baños de Lanjarón.

Quedar enterado de cuante dice la nueva circular sobre moratorias y condonaciones otorgadas á los Ayuntamientos para el pago de sus débitos, que aparecen insertos en el Boletín Oficial del día 21 del actual.

Sesión del día 29

En esta sesión se acordó:

Quedar enterado de que en las subastas celebradas para el arriendo de diferentes servicios municipales no hubo postor.

Pasar á la Comisión de Hacienda el oficio del Gobernador de la provincia en que devuelve el edicto sobre subastas municipales que se le remitió para su inserción en el Boletín Oficial.

Comisión provincial de Córdoba

MES DE JULIO DE 1895

Número 3158

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 1.º, 3, 10, 11, 17, 18, 27, 29 y 31 de Julio.

M E S D E J U L I O

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:
Lora Daza, Bastida, Garola Cubero, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Designar los días 1.º, 3, 10, 11, 17, 18, 27, 29 y 31, en que esta Comisión habrá de celebrar, durante el presente mes, sus sesiones ordinarias de carácter administrativo, y para las incidencias de quintas el 2, 4, 9, 15, 24 y 30 del mismo mes.

Conceder al médico de esta Beneficencia provincial, don Juan Velasco, la gratificación de 1.000 pesetas, por una sola vez, en virtud á los trabajos extraordinarios que tiene prestados en la observación de los moros procedentes del actual reemplazo.

Rogar al señor Gobernador se sirva reiterar al Alcalde de Dos Torres, la orden de que remita en el plazo máximo de ocho días, los testimonios ó copias de los expedientes relativos al nombramiento del Médico y Farmacéutico titulares de dicha villa.

Conceder ingreso en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, á los presuntos alienados Dolores Villafraña Caravaca, vecina de Bujalance, y José Quena Macías, de Baena.

P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:
Bastida, Lora Daza, Muñoz Sepúlveda, Garola Cubero y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, durante el corriente mes de Julio.

Declarar suspenso de empleo y sueldo al peon caminero de la carretera provincial de Carbra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, Nicolás Carmona, y nombrar en su reemplazo á José Espejo.

Que en vista de haberse ultimado ya los trabajos de la Sección del Censo electoral y agotado además la consignación establecida al efecto en el presupuesto de la provincia, cesen inmediatamente todos los auxiliares temporeros que vienen prestando sus servicios en esta Sección.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Hornachuelos, con el fin de que se autorice la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 16.575.005 pesetas de su presupuesto respectivo al actual ejercicio económico.

Idéntico acuerdo reagró acerca de otro expediente de igual naturaleza instruido por el Ayuntamiento de Santalla.

Nombrar al perito agrónomo don Manuel de Mora, para que con citación de don Angel Baena, pase á las fincas de la propiedad de este, denominadas "Lagar de la Cruz", y de "San Rafael", al objeto de practicar la mensura y jurtipredio de la parte apropiada con motivo de la construcción de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arengales.

Aprobar el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta provincia, correspondiente al actual ejercicio económico.

Que por medio del Bozarrin Orizar se dé á conocer á los pueblos limítrofes á Fuente Obajuna una instancia del Ayuntamiento de dicha villa, en solicitud de que se le otorgue la condonación de contribuciones á que se refieren los artículos 101 al 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1855, en atención á haberse presentado en aquel término la oruga.

Publicar asimismo en dicho periódico ofi-

cial otra instancia del Alcalde de Carcabay, pidiendo perdón de contribuciones por haber invadido aquellos viñedos la plaga de la filoxera.

Idéntico acuerdo se adoptó acerca de un expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Santalla, pidiendo igual gracia por haber sufrido el pago de la Gujarrasa, de igual término, un oíón con pedriscos que derribó el fruto de la aceituna.

Conceder ingreso en la Casa-Socorro Hospicio á varios individuos que renunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:
Bastida, Lora Daza, Navajas, Camacho, Garola Cubero y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Aceder á una instancia de Ana Jiménez Pastors, contratista que ha sido del abastecimiento de leña á la Casa-Socorro Hospicio, en solicitud de que se le devuelva la fianza que para garantizar dicho contrato tiene constituida.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del suministro de drogas durante el año económico actual, con destino á la Farmacia establecida en el Hospital de Agudos, y que la expresada licitación se anuncie por término de diez días.

Anunciar la segunda subasta para el suministro de viveres y demás especies de consumo con destino á los cuatro Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el ejercicio económico que rige.

Conceder ingreso en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, á Antonia Mellado Beltrán, vecina de Fuente Obajuna.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 26 de Junio último, revocando el acuerdo de esta Comisión provincial de 14 del mismo mes, relativo á las elecciones municipales últimamente verificadas en Palma del Río, y declarando por tanto la capacidad legal de los Concejales electos don José Gamero Cívico y Benjumea y don Antonio Rodríguez Vargas.

Aprobar una cuenta de 355'64 pesetas á que ascienden los gastos realizados con motivo del traslado de las oficinas del Gobierno civil á la planta baja del mismo edificio.

Aprobar el pago de 120 pesetas efectuada